JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018 - 222.**

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito militante a folios 57 c- 1, toda vez que no cumple con los presupuestos legales establecidos en el artículo 446 del Código General, en la medida en que no es clara, en los periodos del 20 agosto 2014 al 31 de enero de 2015, se están cobrando unas cuotas que no están ordenadas en el mandamiento de pago. Recuérdese que es un solo capital que asciende a la suma de $ 15.593.888.oo M/cte.

En consecuencia, allegue nuevamente la liquidación del crédito ajustada al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 08 de abril de 2022

Por ESTADO N° 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria